

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"



CIRCULAR CJDF 50/2012

JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA FAMILIAR  
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 38-41/2012**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día dos de octubre del año dos mil doce, en relación con el pronunciamiento a efecto de considerar la posibilidad de prorrogar de forma indefinida los efectos jurídicos contenidos del acuerdo general 43-24/2012, emitido en sesión de fecha veintinueve de mayo del año en curso; asimismo, hacerlos extensivos a todos los titulares de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal en materia familiar, con toda atención hago de su conocimiento la parte conducente del mismo en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Autorizar que los efectos previstos en el acuerdo general 43-24/2012, emitido en sesión de fecha veintinueve de mayo del año en curso, en el cual se aprobaron los "Lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurisdiccionales administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados del Distrito Federal en materia Familiar", sean de forma indefinida o hasta en tanto este órgano colegiado determine lo contrario.-----

**SEGUNDO.-** Modificar los artículos cuatro y noveno de los "Lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurisdiccionales administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados del Distrito Federal en materia Familiar", aprobados mediante acuerdo general 43-24/2012, emitido en sesión de fecha veintinueve de mayo del año en curso para quedar de la siguiente forma:---

**"Artículo 4.-** La implementación de los presentes lineamientos será aplicable a todos los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal en materia familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Artículo 9.-** El presente programa piloto operará indefinidamente, hasta que el Pleno determine lo conducente.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Por ser un asunto de interés general publíquese por una ocasión en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones entrará en vigor para los juzgados 4º, 11º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 32º, 33º, 37º, 38º, 40º y 41º, todos del Distrito Federal en materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a partir del cinco de noviembre de dos mil doce.

**TERCERO.-** Los juzgados en los que ya se encuentra implementado el programa piloto 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 12º, 18º, 22º, 23º, 30º, 31º, 34º, 35º, 36º, 39º y 42º, todos en materia familiar, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal deberán continuar con la operación de los lineamientos de forma normal."

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL

México, D. F. a 12 de octubre de 2012.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**



**SECRETARIA GENERAL**

**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**